



Riohacha, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL – PERTENENCIA SEGUIDO POR: JULIANA MARGARITA PIMINETA QUINTERO CONTRA JOSÉ MARÍA AMAYA BRITO, EDELMA JOSEFINA AMAYA BRITO, RUBIS AMAYA BRITO Y EDELBIA MATILDE AMAYA BRITO en calidad de HEDEREDOS de la señora MARÍA LEOPOLDINA BRITO DE AMAYA. RAD: 44001-31-03-001-2013-00072-00.

Como quiera que se observa que el apoderado judicial de los señores JOSÉ MARÍA AMAYA BRITO, EDELMA JOSEFINA AMAYA BRITO, RUBIS AMAYA BRITO Y EDELBIA MATILDE AMAYA BRITO propuso recurso de reposición sobre el auto que admite la reforma de la demanda, por secretaria córrasele traslado de acuerdo con lo contemplado por el artículo 318- 110 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe29df71583e7ee1f9fab919bce7d6de26e75dfc96d110b2f78db35de256eda
e**

Documento generado en 30/11/2020 12:14:51 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**